



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° ~~0206~~ 2016-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 30 SEP 2016

VISTO:

Visto Opinión Legal N° 362-2016-GRA/GG-ORAI-LPD, Carta N° 025-2016-ING/WMSH, presentada con fecha 26 de mayo del 2016, Informe N° 93 -2016-GRA-SGO-CPAVCA13.1KM/WRAN-RO, de fecha 23 de agosto del 2016 y Adenda N° 001 a la orden de compra N° 303-2016 de fecha 10 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que con fecha 11 de abril del 2016, se notifica el contrato perfeccionado materializado en orden de compra, al proveedor NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L, producto de la Adjudicación Simplificada N° 03-2016-GRA-SEDE CENTRAL, para la adquisición de material clasificado para base puesto en obra, para la meta 017: "Construcción de Pistas Con Asfalto y Vereda en las Calles Principales de la Localidad de Carmen Alto en 13.10 km Distrito de Carmen Alto", por el monto de S/. 48,600.00 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, con un plazo de entrega de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, el mismo que vence indefectiblemente el día 21 de abril del 2016;

Que, con fecha 10 de mayo del 2016 se suscribe la Adenda N° 001 a la orden de compra N° 303-2016, ampliando el plazo contractual por causas no imputables al contratista, en atención a la Carta N° 006-2016-NG/WMSH, de fecha 20 de abril del 2016, emitido por el contratista NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L., (solicitando suspender y considerar un nuevo cronograma de entrega de materiales), e Informe N° 028-2016-GRA-SGO-CPAVACA13.1KM/WRAN-RO, emitido por la Residencia y Supervisión de la citada obra en el que manifiesta que la obra cuenta con dificultades con el movimiento de tierra lo cual genera atrasos de la colocación del material de base y tampoco cuenta con espacio para el almacenamiento de los materiales). En la citada adenda se amplía de plazo de ejecución contractual de diez (10) días calendario a treinta y cuatro (34) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, venciendo el plazo de entrega el 15 de mayo del 2016, producto del mismo se notifica la Orden de Compra 1072-2016;





Que con Carta N° 025-2016-ING/WMSH, de fecha 26 de mayo del 2016 el Gerente General de la empresa NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L., solicita lugar y fecha para la entrega de afirmado, por causa de paralización por problemas propios de la obra, el mismo que fue dirigido al residente de la obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 144-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 11 de julio del 2016, se resuelve de forma parcial el contrato materializado con la orden de compra N° 303 de fecha 08 de abril del 2016, a consecuencia que el residente e inspector de la citada obra no procedieron a calcular exactamente la cantidad del material, habiendo generado la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia;

Que, mediante Informe N° 93 -2016-GRA-SGO-CPAVCA13.1KM/WRAN-RO fecha 23 de agosto del 2016 la residencia e inspección de la citada obra solicitan la regularización de la ampliación de plazo N° 02, por las justificaciones siguientes: i) por la tardía notificación de la resolución de parcial de contrato, y ii) restricciones en la disponibilidad del área de depósito para el almacén y acumulación de material para base "...toda vez que en esos momentos se tuvo la falta de combustible que repercutieron para que los materiales pudieran realizar los trabajos de corte y nivel a nivel de sub rasante, que a su vez, fueron indispensables y necesarios para que estos estén realizados para continuar con el colocado del material para base, inconveniente que se tubo hasta el día 25 de mayo del 2016, fecha que se tuvo disponibilidad del área para el almacenamiento de material para base ...";

Que, sobre el particular, se emite la Opinión Legal N° 362-2016-GRA/GG-ORAI-LPD, en el que concuerda que el numeral 2) del Art. 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, el mismo debe solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; en ese sentido, en el informe técnico el área usuaria justifica que las causales de paralización o atraso no son imputables al contratista, así mismo, establece el hecho generador del atraso o paralización culminó el 25 de mayo del 2016, por el que solicita la regularización de la ampliación de plazo N° 02 hasta el día 03 de junio del 2016, computándose un adicional de 19 días adicionales a la primera ampliación de plazo; es decir se deberá ampliar de 34 días a 53 días calendario; así mismo, se evidencia que la documentación presentada por el contratista se encuentra dentro de los plazos establecidos en la presente norma, por cuanto con fecha 26 de mayo el contratista NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L solita nuevo cronograma y lugar de entrega de materiales justificando que a la fecha no se tiene almacén para el acopio de los materiales por problemas propios de la obra, en tanto corresponde proceder con la ampliación de plazo contractual;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016-GRA/PRES, de fecha 09 de marzo de 2016, se ha delegado las facultades al Director Regional de Administración para resolver las solicitudes de ampliación de plazo, así como para suscribir y resolver contratos, de conformidad a la Ley N° 30225, Nueva Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/PRES, de fecha 07 de enero de 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente, la solicitud de ampliación de plazo, solicitada por el Representante Legal la empresa "NEGOCIOS GENERALES E.I.R.L.", identificado con RUC N° 20287178906, para la adquisición de material clasificado para base puesto en obra, para la meta 017: "Construcción de Pistas Con Asfalto y Vereda en las Calles Principales de la Localidad de Carmen Alto en 13.10 km Distrito de Carmen Alto".

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la ampliación de plazo N° 02 hasta el día 03 de junio del 2016, computándose un adicional de 19 días adicionales a la primera ampliación de plazo; es decir se deberá ampliar de 34 días a 53 días calendario.

ARTICULO TERCERO.- INSERTAR, la presente resolución al expediente del Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 03-2016-GRA-SEDE CENTRAL.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar al contratista, a través de su Representante Legal, en su domicilio consignado en el Contrato perfeccionado en la orden de compra antes mencionada (Jr. San Martín N° 787 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho); así como a la Sub Gerencia de Obras, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lilia Edith Huaman Carrasco
Directora Regional de Administración

